



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Con el Decreto de treinta de Abril pasado para lo
traxeron al fin de los señores Perez, y Bizarra en
forma de Cortes, Cláusulas, y Circunstancias precisas
y de otro necesario conforme al Concepto de
dicho Decreto, y Ayuntamiento; y para que así lo cum-
plian, y abran por firme obligar suplicando
y dándose habidos, y por haber, dan poder a los
señores Jueces de M. q. Competentes de San Juan
en especial al Sr. Intendente de este Reino, y a
los demás Tribunales q. corresponden para que
dichos se someter, y denunciar las leyes de este
Reino, para que se cumplan a lo q. dho. es como
por sentencia pasada en cosa juzgada, de-
nunciar las leyes de su favor, y la q. dha. y
en su de ella. En cuyo término así la sentencia
por, y firmaron siendo testigos D. Joseph
Luis Sanchez, Regidor pp. D. Andres Gonza-
lez, y Juan Sanz de S. de la Villa, todos
los quales por el es. de y fee conozco

D. Juan de Peraza
Atentamente

Antonio María Bizarra
@ Firmo
Manuel Manuel
San Juan

